

2021



**POLÍTICA DE  
DESARROLLO Y  
COOPERACIÓN**



- A) Introducción
- B) La Política de Cooperación al Desarrollo en los Tratados
- C) Panorama histórico y cronología
- D) Principales realizaciones de la UE en política de competencia
- E) Organismos relevantes
- F) Reglamentación de desarrollo
- G) Instrumentos financieros
- H) Financiación
- I) Bibliografía y recursos web
- J) Resumen
- K) Glosario
- L) Test de autoevaluación





## A) INTRODUCCIÓN

El principal objetivo de esta política de la UE es erradicar la pobreza con un enfoque sostenible, basándose en los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de la ONU, y desde la UE se abordan especialmente los objetivos relacionados con: erradicación de la pobreza y el hambre, garantizar la dignidad e igualdad; proteger el medio ambiente y preservar los recursos naturales; fomentar sociedades que convivan en paz; crear una asociación mundial para el desarrollo.

2015 fue el **Año Europeo del Desarrollo**, cuyo objetivo era informar a los ciudadanos sobre el papel destacado de la UE como el mayor donante mundial. En enero de 2015 se publicó un Eurobarómetro dedicado a este tema. En él, el 67% de los europeos cree que debe incrementarse la ayuda al desarrollo (6 puntos por encima de los resultados de la encuesta en 2013) y el 85% que es importante ayudar a las poblaciones de los países en desarrollo. El 75% opina que el voluntariado es la manera más eficaz de ayudar a la reducción de la pobreza en los países en desarrollo, junto con la ayuda de los gobiernos (66%). [http://ec.europa.eu/public\\_opinion/archives/ebs/ebs\\_421\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/ebs/ebs_421_en.pdf)

2015, como Año Europeo del Desarrollo ha convergido con otros acontecimientos de gran envergadura en la esfera global. El cumplimiento de los ODM y el inicio del debate mundial post 2015 coincidiendo con un marco único para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en la Asamblea General de Naciones Unidas en Nueva York en el mes de septiembre. Por último fue el año en el que París (COP21) acogió un **nuevo acuerdo internacional sobre el clima**, reafirmado en la COP 22 de Marrakech y sucesivas. Los acuerdos propuestos en la COP21 han seguido presentes en la **última conferencia, COP25 celebrada en Madrid**: <https://www.ifema.es/cop25>

La UE contribuye al desarrollo financiando miles de proyectos en todo el mundo, siempre con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y de favorecer que la población de estos países controle su propio desarrollo. Para ello la UE trabaja en:

- solucionar las causas que las hacen vulnerables, como la dificultad para acceder a alimentos y agua limpia, la educación, la sanidad, el trabajo, la tierra, los servicios sociales, las infraestructuras...;
- erradicar enfermedades y proporcionar acceso a medicamentos baratos contra enfermedades como el SIDA;
- reducir la deuda de los países en desarrollo, evitando desviar los escasos recursos hacia los países industrializados y destinándolos a inversiones públicas fundamentales;
- fomentar la autoayuda y la erradicación de la pobreza para permitir a los países en desarrollo consolidar los procesos democráticos, ampliar los programas sociales, fortalecer su marco institucional, aumentar la capacidad de los sectores público y privado y fomentar el respeto de los derechos humanos, incluida la **igualdad de sexos**: <https://ec.europa.eu/international-partnerships/>

En la Comisión Europea, se combina el trabajo de tres comisarios para el desarrollo de esta compleja política: Comisario/a de política de vecindad y negociaciones de ampliación; Comisario/a de partenariado internacional y Comisario/a de gestión de crisis. [https://ec.europa.eu/info/aid-development-cooperation-fundamental-rights\\_es](https://ec.europa.eu/info/aid-development-cooperation-fundamental-rights_es) y <https://ec.europa.eu/international-partnerships/>

En este nuevo periodo la Dirección General de la Comisión pasa a denominarse International Partnerships. Así mismo, la denominación de Europe Aid y su web pasa a ser: <https://ec.europa.eu/international-partnerships/>

En el Parlamento Europeo la Comisión de Desarrollo es la encargada de estos temas.

Desde el Servicio Europeo de Acción Exterior, con Josep Borrell como vicepresidente de la Comisión y Alto Representante, se impulsan las políticas de cooperación y desarrollo como una parte importante de la política exterior de la UE, tal y como se muestra en el informe "**Human rights and democracy: EU annual report**": [https://eeas.europa.eu/topics/human-rights-democracy/8437/eu-annual-reports-human-rights-and-democratisation\\_en](https://eeas.europa.eu/topics/human-rights-democracy/8437/eu-annual-reports-human-rights-and-democratisation_en)



Al margen de los datos aportados por los informes anuales, en 2016 se publicó el **primer informe basado en resultados de la cooperación internacional y desarrollo entre julio de 2013 y junio de 2014**. De forma transparente, ofrece datos de cerca de 100 países que reciben el apoyo de programas europeos de cooperación: [https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/9530/eu-international-cooperation-and-development-first-report-selected-results\\_pt](https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/9530/eu-international-cooperation-and-development-first-report-selected-results_pt)

En 2019 la UE fue de nuevo el **mayor donante a nivel mundial**, en cuanto a ayuda oficial al desarrollo: <https://euaidexplorer.ec.europa.eu/>

La UE y sus Estados miembros alcanzaron la cifra de 75.200 millones de euros en donaciones, superando el 55% de la ayuda mundial. A futuro, y en línea con la comunidad internacional, la UE ha enunciado claramente en la **Agenda de Acción de Addis Abeba** (aprobada en julio de 2015 [https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares69d313\\_es.pdf](https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares69d313_es.pdf)) cómo la ayuda al desarrollo debe de estar en línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

## B) LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN LOS TRATADOS

El Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (Roma, 1957) establece un régimen de asociación con los denominados Países y Territorios de Ultramar. El artículo 131 del Tratado establece con ellos un régimen de asociación para promocionar el desarrollo económico y social.

El Tratado de la Unión Europea (Maastricht, 1992) da rango de política propia a este tema incorporando el Título XVII, dedicado a desarrollo y conectándolo con la Política Exterior. Este tratado establece que la Política de Cooperación al Desarrollo complementará el resto de las políticas (art. 130 U) con objetivos como desarrollo económico y social duradero, lucha contra la pobreza... Este requisito de complementariedad se concreta en el art. 130 X: *"La Comunidad y los Estados miembros coordinarán sus políticas en materia de cooperación al desarrollo y concertarán sus programas de ayuda. Podrán emprender acciones conjuntas. Los Estados miembros contribuirán, si fuere necesario, a la ejecución de los programas de ayuda comunitarios"*.

Se inicia así las bases de la cooperación al desarrollo de la UE cumpliendo principios de complementariedad, coherencia y coordinación. La primera indica que donde no llegue la política de desarrollo de los Estados miembros, actuará la UE. La coherencia implica que esta política no se vea entorpecida por otras políticas de la UE, especialmente la Agrícola, Comercial o la Política Exterior y de Seguridad Común. En cuanto a la coordinación, se basa en reuniones de expertos de todos los Estados miembros y especialmente entre los responsables de la cooperación en países beneficiarios.

El artículo 189 C del tratado, establece los mecanismos formales para la toma de decisiones, como ya anunciaba el artículo 130 W. Se regula así la participación en esta política de las tres instituciones: Consejo, Comisión y Parlamento.

La cooperación al desarrollo queda recogida en el Título III del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: Cooperación con Terceros Países y Ayuda Humanitaria y que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009, y regulada en los artículos 208 al 212, correspondiéndose estos con los antiguos artículos 177 y 179 a 181 del TCE, comprendidos en su Título XX.

El artículo 208 especifica que *"el objetivo principal de la política de la Unión en este ámbito será la reducción y, finalmente, la erradicación de la pobreza"*. La Unión podrá celebrar con terceros países y con las organizaciones internacionales acuerdos para la consecución de sus objetivos y el Banco Europeo de Inversiones contribuirá, en las condiciones previstas en sus Estatutos, a la ejecución de las acciones aprobadas.

En el capítulo 2: Cooperación económica, financiera y técnica con terceros países, el TFUE anuncia que la UE: *"llevará a cabo acciones de cooperación económica, financiera y técnica, entre ellas acciones de ayuda en particular en el ámbito financiero, con terceros países distintos de los países en desarrollo"*. Coherentes con la política de desarrollo de la UE y conforme a los principios y objetivos de la acción exterior.

A estos se añaden dos nuevos artículos del TFUE: El artículo 213: *"cuando la situación en un tercer país requiera que la Unión preste una ayuda financiera urgente, el Consejo adoptará a propuesta de la Comisión, las decisiones necesarias"* así como el Capítulo 3 de Ayuda humanitaria, que comprende el artículo 214.

El artículo 214 circunscribe las acciones de ayuda humanitaria a los principios y objetivos de la acción exterior de la Unión, teniendo por objeto *"prestar asistencia y socorro a las poblaciones de los terceros países víctimas de catástrofes naturales o de origen humano, y protegerlas para hacer frente a las necesidades humanitarias resultantes de esas situaciones"*.



## C) PANORAMA HISTÓRICO Y CRONOLOGÍA

La Comisión Europea publica cada año un informe sobre los resultados de esta política. Estos se encuentran disponibles on-line desde el año 2000 en: <https://ec.europa.eu/international-partnerships/our-impact>

Tradicionalmente la descripción de la política y su propia evolución ha ido asociada a la distribución de programas específicos de ayuda a regiones concretas del mundo. Cada una de ellas se ha ido incorporando en distintos momentos a los objetivos de desarrollo y cooperación de la UE pero lo que sí es común es la reforma propuesta por la Comisión en mayo de 2000 que afectó a la gestión de la ayuda exterior y supuso la creación el 1 de enero de 2001 de la Oficina de Cooperación EuropeAid que a partir de esa fecha trabajaba en estrecha colaboración con las Direcciones Generales de Desarrollo y Relaciones Exteriores.

Con EuropeAid se centralizó la gestión y se procedió al cierre de las 48 Oficinas de Asistencia Técnica a la vez inicia un protocolo de supervisión a través de la apertura de Delegaciones de la Comisión con 85 Delegaciones en el 2003.

Son muchos años y muchos programas en grandes áreas geográficas del planeta. Por ello, es una buena noticia que en 2019 se acaba de inaugurar un nuevo servicio web **EU Aid Explorer** dirigido a facilitar la coordinación, transparencia de cara a los ciudadanos. Es un portal de datos abiertos sobre los programas de cooperación de la UE: [https://euaidexplorer.ec.europa.eu/content/homepage\\_en](https://euaidexplorer.ec.europa.eu/content/homepage_en)

Otro elemento común es el que desde 1976, la Comisión Europea haya cofinanciado con organizaciones no gubernamentales europeas acciones específicas que responden a las necesidades de grupos vulnerables. Estas son: acciones que se desarrollan sobre el terreno; campañas de sensibilización en los Estados miembros; acciones de refuerzo de la cooperación.

Destacar la creación en el año 2001 de la **Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH)** que está encaminada a reforzar la actuación de la UE en materia de derechos humanos y democratización. Un instrumento de ayuda a escala mundial: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R0235&from=ES>

En el año 2011 se produce una renovación y una nueva orientación de la política de desarrollo y cooperación de la UE, así como una reforma en la gestión de la ayuda exterior. A partir de entonces, las acciones comenzaron a organizarse en torno a cuestiones horizontales mientras que los programas de ayuda se irán enmarcando en grandes zonas geográficas. Este último es un elemento que ya estaba presente en el inicio de la política y por lo que ofrece una herramienta de seguimiento de su evolución muy clarificadora.

Los **temas abarcados por la cooperación internacional y ayuda al desarrollo de la Unión Europea** son muy amplios y están continuamente actualizándose en función de los nuevos escenarios de necesidades. Democracia y derechos humanos; Educación y competencias; Energía; Medio Ambiente; Igualdad de género; Salud; Desarrollo regional y urbano; Nutrición y seguridad alimentaria; Paz y sociedades inclusivas; Desarrollo sostenible y crecimiento; Agua; Asociaciones son los grandes apartados de esta política europea. [https://ec.europa.eu/international-partnerships/our-work/topics\\_en](https://ec.europa.eu/international-partnerships/our-work/topics_en)

Un ejemplo de actualización de esta política está por un lado en la integración de los objetivos del Pacto Verde Europeo, presentado por la Comisión en diciembre de 2019. **La UE entiende de que tanto el cambio climático como el medio ambiente necesitan de una respuesta mundial.** Por ello promoverá a través de su política exterior y de cooperación los compromisos medioambientales y, su diplomacia verde. Los convenios internacionales, bilaterales, comerciales y de cooperación incluirán objetivos de sostenibilidad. Además, abrirá nuevas líneas de ayuda a una transición justa también para países vecinos de los Balcanes y de África. <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/e0c85926-1d8a-11ea-95ab-01aa75ed71a1/language-es/format-PDF>

En el 2020, dos importantes elementos han emergido en el contexto europeo. Por un lado, el Brexit, que desde principios de año entra en un periodo de transición en el que se ultiman las negociaciones para la salida del Reino Unido de la UE.

Por otro lado, la crisis del COVID 19 ante la que la UE ha desplegado una **estrategia global** ([https://global-response.europa.eu/index\\_en](https://global-response.europa.eu/index_en)) centrada en la petición de ayuda financiera para conseguir una vacuna, tratamiento y test accesibles de manera universal. A ello se añade la **acción conjunta como Team Europe** ([https://ec.europa.eu/international-partnerships/our-work/topics\\_en](https://ec.europa.eu/international-partnerships/our-work/topics_en))



[https://ec.europa.eu/international-partnerships/topics/eu-global-response-covid-19\\_en](https://ec.europa.eu/international-partnerships/topics/eu-global-response-covid-19_en)) para adaptar prioridades y programas a las consecuencias de esta pandemia y la crisis sanitaria y socioeconómica que arrastra. [https://ec.europa.eu/international-partnerships/topics/eu-global-response-covid-19\\_en](https://ec.europa.eu/international-partnerships/topics/eu-global-response-covid-19_en)

En cuanto a las grandes zonas geográficas y su evolución histórica responden a la siguiente distribución:

## • África, Caribe y Pacífico

Este es el núcleo de inicio de la política de desarrollo y cooperación de la UE. El Fondo Europeo de Desarrollo (FED) fue el instrumento financiero creado por la Comisión en 1958 para apoyar esta política. Se nutría de aportaciones económicas voluntarias de los Estados miembros y financiaba proyectos de África, Caribe y Pacífico.

La evolución del FED ha estado ligada a una periodicidad quinquenal, que le añade una numeración correlativa, y a la firma de convenios asociados a cada periodo. Por ejemplo: el II FED (1964-1969) se institucionalizó con la firma de la Primera Convención de Yaundé (Camerún). Pero los convenios más conocidos arrancan del IV FED (1975-1979) con la firma del I Convenio de LOMÉ. LOMÉ I supuso la ampliación de la política de cooperación al Caribe y Pacífico adhiriendo en su firma casi a la totalidad de excolonias británicas en estas regiones.

Desde 1990 la financiación de la Comisión a los países ACP ha aumentado cada año. En 1995 la CE financiaba proyectos en 69 países ACP (África Caribe Pacífico) comprendidos para el periodo 1995-2000 LOMÉ IV en temas de ayuda alimentaria, medio ambiente, bosques tropicales, democracia y derechos humanos, cofinanciación de proyectos con ONGs y apoyo a la lucha contra el SIDA.

Desde 2001 la Comisión ha invertido más de 850 millones de euros en ayudar a las regiones ACP. Entre el año 2000-2001 la Comisión cambió el modo de actuar. La evaluación de la calidad es ahora integral y más independiente lo que hace que la Comisión pueda detectar y corregir actuaciones erróneas más rápidamente.

El personal de la Comisión que trabaja en programas para los países ACP, lo hacen a través de socios, que incluyen gobiernos, ONGs, y representantes de la sociedad civil, para llevar la programación de ayuda sobre el terreno. Esto permite a la Comisión pilotar las acciones hacia las necesidades y situaciones locales. El resultado es que los Estados miembros de la UE confían en la Comisión y en los últimos años aprueban las propuestas que esta hace sobre el tema de cooperación.

En el año 2000 se firmó el Acuerdo de Cotonú el 23 de junio de 2000 y que establece el marco legal de la cooperación comercial y la cooperación al desarrollo entre los países ACP y la UE para los siguientes 20 años, cifrando la reducción y erradicación de la pobreza como objetivo central de la cooperación UE-ACP (Artículo 19).

El FED sigue siendo el principal instrumento de financiación para acciones en esta zona, además de programas específicos incluidos a partir del 2007.

En 2008 la Comisión pidió a los socios de ACP un esfuerzo para aumentar la cooperación regional y la integración económica para impulsar el crecimiento, el comercio y el desarrollo. Apoyó las negociaciones de acuerdos regionales de asociación económica en países subsaharianos del Caribe y del Pacífico. En el marco del componente regional del nuevo FED también se asignó ayuda a los países ACP, contribuyendo al Fondo de Apoyo a la Paz para África, y al Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria. Este último año el Ébola ha sido un punto importante de atención.

La Comisión Europea desde diciembre de 2017, trabaja en un nuevo acuerdo de asociación post 2020 para estos países. La dimensión económica, social y medioambiental, como ejes clave en el desarrollo sostenible, así como la gobernanza, serán los ejes de este nuevo acuerdo.

La [Asamblea Parlamentaria ACP EU](http://www.europarl.europa.eu/intcoop/acp/10_01/default_en.htm) mantiene reuniones anuales de estrategia y seguimiento de objetivos. En junio de 2018, desde el encuentro en Bruselas de la Asamblea se tuvo en cuenta la opinión de los jóvenes, en una conferencia paralela. También se celebró un Foro de mujeres siendo presentadas las conclusiones de ambas reuniones ante la Asamblea. En marzo de 2019 la Asamblea adoptó varias resoluciones sobre el papel estratégico de la asociación ACP-Ue, la importancia de las energías renovables para un desarrollo sostenible en los países ACP y especialmente en áreas remotas; reducir el número de niños y adolescentes sin escolarizar; lucha contra crímenes ambientales, etc. [http://www.europarl.europa.eu/intcoop/acp/10\\_01/default\\_en.htm](http://www.europarl.europa.eu/intcoop/acp/10_01/default_en.htm)



Los países ACP son:

Angola, Antigua, Bahamas, Barbados, Belize, Benin, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Chad, Comores, Congo (Rep. Dem.), Congo, Cook (Islas), Costa de Marfil, Djibouti, Dominica, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guayana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Islas Salomón, Jamaica, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Marshall (Islas), Mauricio (Isla), Mauritania, Micronesia (Estados Fed.), Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Papua-Nueva Guinea, Kenia, Rep. Centroafricana, Rep. Dominicana, Ruanda, Samoa, San Cristóbal, San Tomé y Príncipe, San Vicente y Gran., Santa Lucía, Senegal, Seichelles, Sierra Leona, Somalia, Suazilandia, Sudán, Surinam, Tanzania, Timor Este, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Uganda, Vanuatu, Zambia y Zimbabue.

## • Países mediterráneos

Otro eje iniciado en la década de 1970 es el de los países en vías de desarrollo, especialmente los Países Terceros Mediterráneos (Cumbre de París, 1972) que vieron canalizada la ayuda de la Comunidad Europea a través de un sistema de Protocolos financieros acordados con una periodicidad de cinco años. Túnez, Egipto, Líbano, Israel, Argelia, Marruecos, Jordania, Siria, eran alguno de estos PTM. También Malta, Yugoslavia, y Chipre entre otros recibían ayudas centradas en agricultura, educación, sanidad, desarrollo rural, hidráulica, investigación, industria, energía, etc.

En noviembre de 1989, el Comisario Abel Matutes presentó al Consejo el documento titulado "Hacia una Política Mediterránea Renovada", con el que pretendía producir una amplia reflexión entre los Estados miembros. La Comisión proponía un salto cualitativo y cuantitativo que permitiera una renovación en profundidad de la Política Mediterránea existente hasta entonces. Esta iniciativa adquiriría una trascendencia especial en un contexto caracterizado por el temor de los países mediterráneos a que la Comunidad, más concentrada en ayudar a las nuevas democracias del Este de Europa, perdiese interés por el Mediterráneo.

El informe resaltaba la insuficiencia de la cooperación comunitaria existente, que no respondía a los desafíos de la nueva década, según se desprende claramente del balance antes expuesto. En opinión de la Comisión, la nueva estrategia debería tener carácter global, aunque tomase en consideración las especificidades de cada país, con el objetivo de asegurar la estabilidad política y la prosperidad económica de los Estados de la zona.

La propuesta giraba en torno a un principio básico, el equilibrio entre las relaciones que la Comunidad mantiene con los países mediterráneos y con otros grupos de países, especialmente de la EFTA y del centro y este de Europa. Finalmente, este principio no fue respetado pues desde 1990 se acentuó el desequilibrio entre la ayuda comunitaria al este, cada vez mayor, y la destinada al Mediterráneo.

La Política Mediterránea Renovada actuaba basándose en los Programas MED, que pretendía movilizar a los grupos clave de las sociedades civiles y promover el contacto, la comprensión y la cooperación entre ellos, basándose en estructuras descentralizadas locales.

La Conferencia Euromediterránea de Barcelona (1995) bajo la presidencia española del Consejo, supuso un impulso a esta región. Paralelamente se celebró una Conferencia Euromediterránea de ONGs, reuniones bilaterales entre la UE y estados mediterráneos... y todo el proceso dio lugar a la denominada "Declaración de Barcelona" y firmada por todos los Estados miembros de la UE. Este es el origen del Reglamento MEDA de 1997, instrumento jurídico necesario para la política de desarrollo, sumándose y sustituyendo en parte a los reglamentos anteriores CE 1762/92 y 1763/92.

## • El Mediterráneo y la Política de Vecindad Europea

Con la **Política Europea de Vecindad** (2004) se establecieron nuevos criterios que afectaban en un principio a todos los países que compartieran fronteras terrestres y/o marítimas con la UE, a excepción de Rusia y los Países candidatos y los balcánicos. En 2014 se creó el Instrumento Europeo de Vecindad (ENI) de acuerdo al Reglamento EU 232/2014 que es la base para la financiación de esta política y que asumía para estos países una ayuda económica de 15,4 billones de euros que sustituye el anterior programa establecido en 2006 (ENPI).

[https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/neighbourhood/overview\\_en](https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/neighbourhood/overview_en)



La ayuda ENI se dirige a acciones prioritarias de cooperación diseñadas con cada uno de los países socios. Para lo que se establecerán planes de acción bilaterales entre la UE y cada uno de los países socios. Estos planes serán el marco político que guíen las prioridades de cooperación en la zona mediterránea.

ENI apoya también dos ejes de acción, dentro de esta estrategia de cooperación bilateral. El primero, basado en un **enfoque amplio de la vecindad que potencie la eficiencia y la flexibilidad interregional**: [https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/neighbourhood-wide-old\\_en](https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/neighbourhood-wide-old_en)

El segundo, incluye **programas de cooperación transfronteriza**. Significa fomentar el desarrollo sostenible entre estos países vecinos, promover el desarrollo económico y social y colaborar en la reducción de diferencias en el nivel de vida con respecto a la UE. Asegurar objetivos comunes en medio ambiente, salud pública, seguridad, movilidad de bienes y movilidad financiera. Esta cooperación se basa en el modelo de cooperación territorial propio de la UE adaptado a países terceros. [https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/neighbourhood/cross-border-cooperation\\_en](https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/neighbourhood/cross-border-cooperation_en)

El Mediterráneo es un área geográfica de alto interés para la Unión Europea. En 2007 Nicolás Sarkozy, presidente de la República Francesa, promueve la creación de una Unión Mediterránea impulsando la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros (G-MED) como foro de decisión en líneas de acción prioritarias (gestión del agua, medioambiente e intercambio de conocimientos) a desarrollar por la llamada Agencia del Mediterráneo. Así, de manera complementaria al proceso de Barcelona, se propone en octubre de 2007 la creación de la Unión Mediterránea, instaurada en julio de 2008 tras la Declaración Común de la Cumbre para el Mediterráneo que constituyó el "Proceso de Barcelona: Unión por el Mediterráneo".

En la actualidad el Mediterráneo se establece como área singular en cuanto a política de desarrollo, y se incluye en el grupo de Política de Vecindad Europea (ENP) y Rusia. Esta última no forma parte como tal pero colabora en actividades de cooperación transfronterizas. En el Este, además de Rusia, la política de vecindad se completa con: Armenia, Azerbayán, Bielorusia, Georgia, Moldavia y Ucrania.

La **política de desarrollo de la UE con estos países** se basa en acuerdos bilaterales basados en una agenda de reformas políticas y económicas con objetivos a corto y medio plazo, de unos 3 a 5 años, atendiendo las necesidades y circunstancias de cada uno de ellos.

La situación generada por la evolución política y social en algunos de estos países desde el año 2014 ha provocado numerosos cambios y nuevas exigencias en la política de desarrollo de la UE con estos socios, especialmente en Siria, Ucrania y Rusia. [http://ec.europa.eu/europeaid/regions/eu-neighbourhood-region-and-russia\\_en](http://ec.europa.eu/europeaid/regions/eu-neighbourhood-region-and-russia_en)

En mayo de 2017 se presentó un **informe de implementación de la política de vecindad**. El informe remarca la determinación de hacer que la política de vecindad sea más relevante, tanto para los intereses de los socios como para la UE. Algunos de los objetivos marcados para esta nueva etapa son: desarrollo económico, empleabilidad, especialmente en los jóvenes, promoción de la democracia y el respeto a los derechos humanos, etc. [https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/26371/joint-report-european-parliament-council-european-economic-and-social-committee-and-committee\\_en](https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/26371/joint-report-european-parliament-council-european-economic-and-social-committee-and-committee_en)

En 2019 se ha presentado el **informe de implementación del partenariado UE-Armenia**: [https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/62834/eu-armenia-implementation-report-2019\\_en](https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/62834/eu-armenia-implementation-report-2019_en)

En 2020 se ha avanzado en el **diálogo estratégico EU-China** encaminado a establecer acuerdos bilaterales en distintos ámbitos: [https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/80673/eu-china-strategic-dialogue-time-deliver-important-commitments\\_en](https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/80673/eu-china-strategic-dialogue-time-deliver-important-commitments_en)

## • La crisis de refugiados y crisis migratoria

La guerra en Siria ha provocado cifras millonarias de desplazados, la mayoría hacia la frontera exterior europea. Durante los dos últimos años, la UE ha planteado una "Respuesta coordinada" a estos flujos de refugiados, movilizando para ello más de 15 billones de euros de su presupuesto de 2015 y 2016.

Aunque la respuesta de la UE se coordina o depende del Servicio de Acción Exterior de la UE, no deja de tener un importante nexo de unión con la política de desarrollo y cooperación.



Esto puede verse en el acuerdo alcanzado tras la Cumbre de La Valeta (Malta, octubre 2016), sobre el tema y en la [Agenda Europea de Migración](#) presentada en mayo de 2015.

[https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/european-agenda-migration\\_en](https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/european-agenda-migration_en)

En la Cumbre se establecieron compromisos para estrechar la cooperación con los países de origen, tránsito y destino de inmigrantes además de crear un Fondo de Emergencia para África de 1.8 billones de euros.

La UE ha lanzado también un Plan de Inversión Externa que fomentará la inversión privada y las oportunidades económicas en África y en los países vecinos de la UE.

Desde el inicio de la guerra de Siria, la [ayuda humanitaria de los presupuestos de la UE y de sus Estados miembros](#) ha alcanzado los 6.8 billones de Euros.

[http://ec.europa.eu/echo/where/middle-east-north-africa/syria\\_en](http://ec.europa.eu/echo/where/middle-east-north-africa/syria_en)

En la Cumbre de La Valeta (Malta, noviembre 2015) se creó el Fondo Fiduciario de la UE para la Estabilidad. Su objetivo es impulsar la estabilidad y mejorar la gestión de la migración. Se trata de una respuesta común al problema de la migración irregular, desde el ámbito de la cooperación al desarrollo, a una situación de emergencia. Y que beneficiará a países de la región del Sahel y Lago Chad, el Cuerno de África y el norte de África. Financia oportunidades de empleo, seguridad alimentaria y nutricional, gestión de la migración y prevención de conflictos.

En abril de 2018 se han publicado los [resultados del Eurobarómetro \(469\) sobre integración de inmigrantes en la Unión Europea](#). En él se indican que solo el 37% de los europeos consideran que están bien informados sobre inmigración. Otro dato es que en 19 de los 28 países que participan en la encuesta, los ciudadanos piensan que la proporción de inmigrantes que hay en su país con respecto a la población total, es el doble de la que realmente hay.

[https://ec.europa.eu/home-affairs/news/results-special-eurobarometer-integration-immigrants-european-union\\_en](https://ec.europa.eu/home-affairs/news/results-special-eurobarometer-integration-immigrants-european-union_en)

En el mes de mayo de 2018, se ha realizado un informe sobre la evolución de los objetivos marcados en la Agenda Europea de Migración. La situación continúa siendo difícil y la presión migratoria se mantiene. Por ello la Comisión quiere reforzar la respuesta aumentando dispositivos de la Guardia Europea de Fronteras y Costas, mejorando el sistema de retorno, potenciando el reasentamiento y sobre todo, asegurando la protección de los inmigrantes a lo largo de las rutas. La Comisión insta a los Estados miembros a ejecutar el 50% de los reasentamientos comprometidos antes de octubre de 2018.

La [Agencia Europea de Migración](#) ([https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/european-agenda-migration/background-information\\_en](https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/european-agenda-migration/background-information_en)) recoge y analiza información sobre la colaboración de los Estados miembros, así como datos de estrategia política de la UE de manera actualizada.

## • Cooperación con América Latina y Asia

Regulados en el reglamento 442/81 y 443/92 y con principios de cooperación similares a los establecidos con los países mediterráneos, aunque con mucho menos interés y ayuda que la Convención de Lomé y los acuerdos mediterráneos.

En 1986 se produjo un cambio importante. Se produjo una intensificación de relaciones reflejada en reuniones denominadas Diálogo Político Institucionalizado: El Diálogo de San José con Centro América; Unión Europea y Grupo Río con todos los países iberoamericanos o la Conferencia Ministerial Unión Europea- ASEAN.

Los instrumentos establecidos por el Reglamento 443/92 (PVD/ALA) son: cooperación financiera, técnica y económica, prioridad a las capas sociales más desfavorecidas y a los países más pobres, prioridad al sector rural y a la seguridad alimentaria, medio ambiente, recursos naturales, bosques tropicales y otros sectores como lucha contra la droga, apoyo a la mujer y a la infancia, derechos humanos, etc.

Se vieron apoyados a partir de 1993 por préstamos del Banco Europeo de Inversiones y por un Sistema de Preferencias Generalizadas que constituye la contribución de la UE a los países en desarrollo en materia de concesiones comerciales.



El Consejo europeo de diciembre de 1994 adoptó la Estrategia de la Unión Europea para Asia en el futuro mientras que ese mismo mes el Consejo aprobó el Documento Básico sobre las relaciones de la UE con América Latina y el Caribe, que propone establecer un nuevo partenariado con América. En cuanto a Asia, el Consejo de Essen insiste en el desarrollo agrícola y promueve acuerdos para fomentar la creación de PYMEs, controles de calidad y propiedad intelectual y protección de inversiones.

El Consejo Europeo de Madrid adoptó el documento: Las orientaciones Generales para la cooperación entre la Comunidad y América Latina 1996-2000. Desde entonces, las cumbres entre América Latina y la UE han ido definiendo los esfuerzos y los programas que en materia de cooperación y desarrollo ha implementado la Comisión europea para esta zona.

Sin duda fue la Presidencia Española del Consejo en 2002 con la Cumbre de Sevilla dedicada a América Latina la que ha ofrecido un verdadero impulso a la relación y al marco de cooperación entre la UE e Iberoamérica.

En 2004, la revisión de los instrumentos financieros de la política de cooperación tuvo como consecuencia directa la publicación en el año 2007 del Instrumento de Financiación y Cooperación y Desarrollo (ICD) 2006-2013 de especial aplicación en Latinoamérica.

A partir de este momento, las principales prioridades de cooperación con la región fueron fortalecer la cohesión social y consolidar la integración regional. Siguiendo, eso sí, el procedimiento de trabajo que ya estaba establecido con Latinoamérica que se desarrolla en cada país, a través de acuerdos de cooperación bilateral y con las subregiones: América Central, la Comunidad Andina y Mercosur. Los "Documentos Estratégicos por País" han tenido dos fases: 2002-2006 y 2007-2013. Se definen prioridades de cooperación con cada país en áreas de intervención muy marcadas de: promoción de cohesión social, consolidación del Estado de Derecho y la promoción de la paz así como la cooperación económica, y el desarrollo del comercio.

En el conjunto de todas las regiones se desarrollan a través de programas regionales, que se iniciaron a principios de la década de 1990 concentrando sus esfuerzos en la cooperación en educación superior, apoyo a la PYME y desarrollo local y urbano.

En 2014 se firmó el nuevo IDC para el periodo 2014-2020, acompañado del **Programa para América Latina regional multianual**, que incluye dos ámbitos diferenciados por objetivos:

- Continental: seguridad y desarrollo, mejorar la seguridad potencia el desarrollo; buen gobierno, calidad de los servicios públicos; crecimiento inclusivo y sostenible, reducción de la pobreza; medio ambiente y cambio climático, cooperación en educación superior.
- Subregional: para América Central: integración económica; mayor seguridad, respeto por los derechos humanos y promoción de una cultura de paz; cambio climático y gestión de desastres naturales.

En abril de 2016 se celebró en Dakar la reunión de alto nivel sobre las relaciones EU-ACP posteriores a 2020. En 2017 se lanza la convocatoria: UE confía en Colombia, apoyo a procesos de reincorporación y reconciliación. En el contexto del Acuerdo de Paz firmado entre el gobierno de Colombia y las FARC. Y en mayo de 2018 el entonces comisario Neven Mimica anunció el acuerdo de una Estrategia Europea de apoyo a Bolivia en ocho sectores prioritarios. Participan en ella los Estados miembros de la UE presentes en Bolivia (Bélgica, Dinamarca, Francia, España, Reino Unido, Italia, Suecia y Alemania) y también Suiza. [https://ec.europa.eu/international-partnerships/where-we-work/latin-america\\_en](https://ec.europa.eu/international-partnerships/where-we-work/latin-america_en)

En abril de 2019 la Unión Europea ha publicado una **Comunicación Conjunta titulada: Uniendo fuerzas para un futuro común**. [https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/61111/la-uni%C3%B3n-europea-am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe-a%C3%BAan-fuerzas-para-un-futuro-com%C3%BAan-commonfuture\\_sl](https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/61111/la-uni%C3%B3n-europea-am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe-a%C3%BAan-fuerzas-para-un-futuro-com%C3%BAan-commonfuture_sl)

En el documento, la Unión Europea propone estrechar los lazos de unión entre UE y América Latina mediante una asociación más fuerte y moderna, en línea con los principios de acción exterior de la UE, y los objetivos de seguridad y de política exterior; con los retos de la agenda 2030 de desarrollo sostenible; con la estrategia de "Comercio para todos" y en línea con las negociaciones entre UE y los países ACP.

América Latina también ha de responder a las demandas de la economía digital y global, a la necesidad de salvaguardar el medio ambiente, continuar con la consolidación democrática, etc. En resumen, implicar a los países de América Latina en la estrategia y objetivos de la Unión Europea, desde la economía azul y la economía circular hasta la cooperación cultural.



## • Región del Golfo

La Comisión comenzó sus acciones de cooperación en Yemen en 1978, que en ese momento estaba incluido en el presupuesto dedicado a los países de Asia. En 1997 la UE y Yemen alcanzaron un acuerdo sobre comercio, desarrollo y diversas materias de cooperación económica. El acuerdo entró en vigor en julio de 1998 sentando las **bases de la relación entre la UE y Yemen**. En diciembre de 2014 la Comisión aprobó un programa de Acción para ese año basado en mejorar la recuperación rural especialmente a través de la creación de una Red de Trabajadores de Salud. [https://ec.europa.eu/international-partnerships/where-we-work/middle-eastgulf\\_en](https://ec.europa.eu/international-partnerships/where-we-work/middle-eastgulf_en)

En cuanto a Irak, la UE se limitó a enviar ayuda humanitaria a este país durante el régimen de Saddam Hussein. Fue desde 1992 cuando la UE se convirtió en el segundo donante de ayuda humanitaria a Irak después de la ONU.

Tras el colapso del régimen Iraquí, la UE ha dejado clara su intención de jugar un papel protagonista en la reconstrucción del país. En este sentido se ha encargado de crear junto con la ONU y el Banco Mundial el Fondo Internacional de Reconstrucción para Irak que supone la canalización de la ayuda de la comunidad internacional.

La relativa normalización de la situación en Irak ha hecho que la efectividad de este fondo haya perdido energía. Quizá por ello, en enero de 2018 Federica Mogherini, en esa fecha Alta Representante de Asuntos Exteriores y Política de Seguridad de la UE anunció que la Comisión Europea había adoptado una comunicación en la que se propone una Estrategia Europea para Irak.

Los objetivos de dicha estrategia buscan la continuidad en la ayuda humanitaria, facilitando a la vez la estabilidad en las zonas liberadas del Daesh, que han provocado una situación de población desplazada, sin poder aun regresar a sus ciudades. La reconstrucción y la reconciliación necesaria en ese país está apoyada desde la UE a través de seis objetivos estratégicos:

Preservar la unidad, soberanía e integridad territorial de **Irak** y apoyar la creación de un gobierno democrático; promover la sostenibilidad, basada en un crecimiento inclusivo y un desarrollo basado en el conocimiento; fortalecer la identidad nacional y la reconciliación de las diversas comunidades; promover un sistema de justicia efectivo e independiente; abordar los retos de la migración; apoyar las buenas relaciones de Irak con sus vecinos. La postura de Estados Unidos, anunciada en el mes de mayo de 2018, sin duda será un elemento de descompensación en esta estrategia. [https://ec.europa.eu/international-partnerships/where-we-work/iraq\\_en](https://ec.europa.eu/international-partnerships/where-we-work/iraq_en)

**En cuanto a Irán**, actualmente no existe una relación contractual entre la Comisión Europea y este país, ni tampoco existe una oficina de la Comisión en Teherán. Desde febrero de 2001 la Comisión adoptó la Comunicación que dejaba a Irán fuera de sus perspectivas de acercamiento. En la actualidad la posibilidad de tender puentes entre la UE e Irán parece muy lejana, por no decir imposible. [https://ec.europa.eu/international-partnerships/where-we-work/iran\\_en](https://ec.europa.eu/international-partnerships/where-we-work/iran_en)

El Instrumento de Cooperación y Desarrollo (ICD) aprobado en el año 2007 presupuestó la ayuda para el periodo 2007-2013 cubriendo entre otras regiones la ayuda a Yemen, Irak e Irán.

El ICD simplifica el proceso de toma de decisiones en la UE aumentando la eficiencia de los programas de cooperación y desarrollo que en estas zonas del Golfo suponen un valor añadido muy importante. La ayuda de la UE en estos países se coordina a través de diferentes acuerdos de cooperación y diferentes acciones.

Hay una línea de trabajo común para estos países de ayuda humanitaria, que consiste en la defensa de derechos humanos, seguridad alimentaria, programas de salud y protección social y ayudas económicas aplicadas a situaciones concretas.

En 2016 las Naciones Unidas publicaron el último informe sobre Desarrollo en Países Árabes (Arab Human Development Report 2016) en el que se pueden encontrar algunos puntos de coincidencia con las prioridades de la UE y sus Estados miembros. Por ejemplo, la situación de los jóvenes en estos países árabes que además suponen más del 30% de la población total de la región.

El contenido de este documento centró el debate mantenido en Bruselas, en abril de 2017 entre representantes del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas, la Comisión Europea y el EastWest Institute, centrándose en la importancia del empoderamiento de los jóvenes como nueva área de desarrollo y cooperación con la región. En estos países, en los que la situación de conflicto impide a los jóvenes acceder a servicios de educación y salud, acceder a un empleo o tener una perspectiva de futuro, se hace necesario trabajar con los gobiernos



locales para desarrollar un modelo que cree capacidades en los jóvenes, aumente sus oportunidades y de prioridad a objetivos de paz y seguridad a nivel nacional y regional.

En 2018 se aprobó una nueva propuesta para apoyar a la población civil de Irak seguida de un paquete económico para promover la creación de empleos y reforzar la ayuda a los refugiados que huyen de unas zonas del país a otras. Otro elemento fue el apoyo a comunidades vulnerables desplazadas por un tiempo muy largo en Yemen.

En 2019 se ha abierto una línea de financiación para **revivir el espíritu de Mosul en Irak**, con un objetivo estratégico de impulsar oportunidades de trabajo y la adquisición de competencias para jóvenes vulnerables que trabajen en la restauración de la ciudad. [https://ec.europa.eu/international-partnerships/projects/reviving-spirit-mosul-and-basra\\_en](https://ec.europa.eu/international-partnerships/projects/reviving-spirit-mosul-and-basra_en)

## • Europa Central y Oriental

Hasta 1989, año en que se produjo la caída del muro de Berlín, estos países quedaron al margen de la evolución de la Comunidad Europea. Pero a partir de esa fecha, las instituciones europeas han tenido un papel muy importante en los procesos de reforma política y económica de estos Países de Europa Central y Oriental (PECOS).

En 1996 el 70% de la ayuda exterior que recibía estos países procedía del presupuesto europeo mientras que el mercado único comercializaba el 60 % de su producción.

La cooperación de la UE se ha centrado en la firma de Acuerdos de Asociación con cada país y que basa sus acuerdos de cooperación en los puntos débiles que la Comisión Europea a través de sus informes va detectando en estos países, de cara a su futura adhesión a la UE.

La ayuda se canalizó a través de tres programas:

- PHARE, gestionado por la D.G. Ampliación, se centra en ayudar a los países a prepararse para implantar el acervo comunitario.
- ISPA, gestionado por la D.G. Política Regional, con grandes inversiones en medio ambiente y transportes.
- SAPARD, gestionado por la D.G. Agricultura, destinado a los sectores de desarrollo rural y agricultura.

Además, el 5% de la ayuda se reserva a Turquía a través del Reglamento MEDA y otros dos específicos para este país. Menos del 1% del total de la ayuda es para Chipre y Malta, regulada por Reglamentos específicos. Estas ayudas están gestionadas por la Dirección General.

El 1 de mayo de 2004 diez nuevos países se adhirieron a la Unión Europea: tres antiguas repúblicas soviéticas (Estonia, Letonia y Lituania), cuatro antiguos satélites de la URSS (Polonia, República Checa, Hungría y Eslovaquia), una antigua república yugoslava (Eslovenia) y dos islas mediterráneas (Chipre y Malta).

Esta circunstancia, como se ha comentado en los apartados anteriores, cambió el panorama de la política de cooperación y desarrollo de la UE en esta zona. Además en 2008 la Comisión propuso una nueva Asociación Oriental para sus vecinos del este.

A raíz de ello, desde 2009 (Cumbre de Praga), se creó el Partenariado del Este, que incluye a seis países: Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusa, Georgia, Moldavia y Ucrania. Los objetivos de este partenariado fueron confirmados en la reunión de Riga de mayo de 2015. Da apoyo a reformas políticas y socioeconómicas, fomenta la cooperación y la movilidad, la participación ciudadana y aborda retos relacionados con energía transporte y medio ambiente.

La estrategia de la UE de cara al 2020 (**EaP Eastern Partnership**) se basa en 20 puntos clave a cumplir antes de ese año. Alcanza aspectos tan diversos como la independencia de los medios de comunicación, la no discriminación e igualdad de género, mecanismos anti-corrupción, reformas judiciales y de la administración, energía y tecnologías pero también la movilidad, la educación y la investigación. [https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/neighbourhood/eastern-partnership\\_en](https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/neighbourhood/eastern-partnership_en)



## • Rusia y las nuevas Repúblicas

A partir de 1985 con la Perestroika del Presidente Gorbachov se inicia una fase de relaciones entre Rusia y la Comunidad Europea. En 1989 se firma entre ambos el Acuerdo de Comercio y Cooperación que abre las puertas de una política de cooperación con Rusia, a través fundamentalmente del programa TACIS (Programa de Asistencia Técnica a favor de la Comunidad de Estados Independientes).

La cooperación de la UE se centró en ayudas de carácter financiero (incluyendo ayuda alimentaria) y técnico que apoyaban los procesos de cambio en las Repúblicas Independientes que hasta ese momento integraban la URSS así como la negociación de nuevos acuerdos con cada una de las repúblicas resultantes del cambio político.

La asistencia técnica se concretaba en el desarrollo de recursos humanos, cubriendo aspectos de formación; reestructuración de la administración pública; asesoramiento en materias de empleo y seguridad social; fortalecimiento de la sociedad civil; asesoramiento político y económico; asistencia jurídica. También apoyo a la reestructuración de empresas, especialmente PYMEs, infraestructuras de transportes y telecomunicaciones, energía y producción y distribución de alimentos.

Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Kazajstán, Kirguizistán, Moldavia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán, Mongolia y la propia Rusia han sido los beneficiarios de la política de desarrollo y cooperación de la UE en esta región.

En 2007 TACIS será sustituido por el Instrumento Europeo de Vecindad y Partenariado (ENPI) de aplicación a partir de 2007, tal y como se ha comentado en apartados anteriores.

Especialmente Rusia cuenta desde 2014 a 2020 con planes de apoyo a la sociedad civil, intercambios académicos y cooperación regional (**ENI CBC Cross Border Cooperation**). [https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/neighbourhood/cross-border-cooperation\\_en](https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/neighbourhood/cross-border-cooperation_en)

En cuanto a los proyectos de Seguridad, en la actualidad se enmarcan en el Instrumento Europeo de Seguridad Nuclear establecido en 2007 y aprobada su última versión en enero de 2019.

## • Elementos singulares de la política de Vecindad

La Política Europea de Vecindad existe en la UE desde el año 2004. Lo cierto es que ésta se haya muy ligada a la política de cooperación y desarrollo. Esta política establece mecanismos de cooperación centrados en conseguir una estabilidad política y mejorar las condiciones socioeconómicas.

En enero de 2007 la Comisión hizo operativo el Instrumento Europeo de Vecindad y Partenariado (ENPI) que ha sido desde entonces la herramienta básica de relación y cooperación con 17 países (10 mediterráneos, 6 de Europa del este y Rusia). El ENPI sustituye al programa TACIS (para países del este) y el programa MEDA (para países del mediterráneo), dando continuidad a los objetivos establecidos por ambos.

**En cuanto a Rusia**, la colaboración de la UE en este país tiene elementos específicos que se concretan en los llamados cuatro espacios comunes, haciendo referencia a cuatro bloques de temas: economía y medio ambiente; libertad, seguridad y justicia; seguridad exterior y por último investigación y educación. [http://eeas.europa.eu/russia/common\\_spaces/index\\_en.htm](http://eeas.europa.eu/russia/common_spaces/index_en.htm)

Alrededor del 90% de los fondos del **ENPI** se dedican a establecer relaciones bilaterales y el 10% restante se emplean en la creación de nuevas áreas de actividad en espacios fronterizos entre estos países y la acción específica de vecindad dirigida a cooperación en materia de transporte, energía, medio ambiente o asuntos sociales. [http://eeas.europa.eu/enp/index\\_en.htm](http://eeas.europa.eu/enp/index_en.htm)

En 2014 se pone en marcha el **Instrumento Europeo de Vecindad (ENI)** que se desarrollará hasta el año 2020. Sustituye al ENPI y beneficiará a los 16 países socios pertenecientes a la política de vecindad: Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria y Túnez. En el Este beneficiará a Armenia, Azerbaiyán, Bielorusia, Georgia, Moldavia y Ucrania.



Este Instrumento tendrá muy en cuenta los progresos que estos países hacen en las reformas acordadas con la Unión Europea, especialmente en mejoras democráticas. [http://eeas.europa.eu/enp/how-is-it-financed/index\\_en.htm](http://eeas.europa.eu/enp/how-is-it-financed/index_en.htm)

Además, los países vecinos seguirán beneficiándose de otros instrumentos y programas de ayuda que ya habían sido implementados por la Unión Europea al poner en marcha esta política. Enfocados al desarrollo, democracia, derechos humanos, estabilidad, seguridad y defensa.

La evolución de las **relaciones UE-Ucrania**, alteradas por los acontecimientos del último año, han transformado también la política de ayuda de la UE. En julio de 2015 se produjo el primer encuentro del Comité EU-Ucrania, en el que se revisaron los progresos de las reformas. En 2015 Ucrania se convirtió en socio pleno del programa Horizonte 2020 de la Comisión Europea, con lo que sus investigadores y empresas pueden participar en el mismo bajo las mismas condiciones que los estados miembros. [http://eeas.europa.eu/ukraine/index\\_en.htm](http://eeas.europa.eu/ukraine/index_en.htm)

## • Territorios y países de ultramar

El grupo **Overseas Countries and Territories (OCTs)** está formado por 25 países y territorios, la mayoría pequeñas islas, que dependen de Estados europeos: Dinamarca, Países Bajos, Francia, Reino Unido, por lo que sus ciudadanos son ciudadanos europeos aunque no forman parte de la UE y no están sometidos a la legislación de la UE. Con todos ellos la UE tiene establecida una relación especial y un compromiso de ayuda a su economía y a su desarrollo social. [https://ec.europa.eu/international-partnerships/where-we-work/overseas-countries-and-territories\\_en](https://ec.europa.eu/international-partnerships/where-we-work/overseas-countries-and-territories_en)

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en sus artículos 198 a 204, recogidos bajo el título Asociación de los Países y Territorios de Ultramar establece que: "*los Estados miembros convienen en asociar a la Unión los países y territorios no europeos que mantienen relaciones especiales con Dinamarca, Francia, Países Bajos, y Reino Unido*". La Decisión del Consejo 2001/822/EC, de "Asociación de Ultramar" regula la asociación y sus contraprestaciones.

En noviembre de 2013 se estableció la Asociación de los OCTs con la UE a través de la Decisión del Consejo 2013/755/EU y que pretende dar mayor protagonismo a estas regiones e incluye entre sus objetivos: estrechar relaciones económicas, establecer acuerdos bilaterales sobre intereses comunes y valores compartidos, mejorar su competitividad económica fortaleciendo sus puntos vulnerables, promover la cooperación con terceros países y promover en ellos los valores de la UE.

Para el periodo 2014-2020 **las regiones OCTs recibirán financiación a través del Fondo Europeo de Desarrollo**. Uno de los aspectos de más interés es la modernización del régimen comercial principalmente en cuanto a bienes y servicios. Groenlandia será la única región que no entrará en este Fondo debido a que por la Decisión del Consejo 2014/137 de marzo de 2014 tiene un acuerdo tripartito Unión Europea- Dinamarca- Groenlandia que regula acuerdos de ayuda específicos. [https://ec.europa.eu/international-partnerships/where-we-work/overseas-countries-and-territories\\_en](https://ec.europa.eu/international-partnerships/where-we-work/overseas-countries-and-territories_en)

El Foro OCT-EU, celebrado en febrero de 2017 en Aruba, se ha centrado en dos temas fundamentales para dicha asociación: abordar el cambio climático y aumentar el uso de las energías renovables. Para ello se firmaron cinco programas territoriales de cooperación en estos temas.

En febrero de 2018 el entonces comisario Neven Mimica, presidió el Foro OCT-EU en Bruselas. Se han presentado siete nuevos programas. La estrategia de digitalización en Santa Elena (Reino Unido), Wallis y Futuna (Francia) tiene como objetivo reducir el aislamiento de la población local. En Monserrat (Reino Unido) el apoyo se centra en desarrollo económico sostenible. Pitcairn (Reino Unido) tendrá como objetivo el turismo, su principal fuente de ingresos. Dos programas regionales beneficiarán territorios del Océano Pacífico y del Océano Índico: preservación de la biodiversidad, como elemento estratégico de estos territorios. Por último, las Islas Turcas y Caicos (Reino Unido) como presidente de los territorios OCT.

Hay que tener en cuenta que desde enero de 2021 los territorios dependientes de Reino Unido quedan fuera de la **OCT** tras su salida de la UE a finales de 2020. En junio de ese año una conferencia ministerial extraordinaria abrirá un nuevo periodo adaptando el acuerdo a esta nueva situación. <http://www.octassociation.org/>

Por último, señalar que los territorios OCT comparten los objetivos del Pacto Verde Europeo y en concreto la estrategia de economía azul, y la de pesca sostenible.



## D) PRINCIPALES REALIZACIONES DE LA UE EN POLÍTICA DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO

El capítulo anterior ofrece de por sí una muestra de las principales realizaciones de la UE en esta política.

Destacar, con carácter general algunas líneas:

**En 1996 se produjo el paso del concepto de ayuda alimentaria a la lucha contra la inseguridad alimentaria.** Esto marca una etapa importante al incluir la seguridad alimentaria entre las políticas de cooperación y permite tratar la seguridad alimentaria en su totalidad dirigiéndose simultáneamente a la oferta (aumento de la producción agrícola o de las importaciones, sistema de información de mercados y desarrollo del sector privado), la demanda (diversificación y aumento de los ingresos de las familias, acceso a las poblaciones vulnerables y a los servicios sociales básicos), así como a la prevención de las crisis (sistema de alerta precoz, reestructuración de existencias de seguridad).

Abre también la vía al refuerzo de las capacidades de los actores locales y nacionales (entre los que se encuentran los ministerios de agricultura) y al desarrollo del apoyo presupuestario a los gobiernos beneficiarios.

En este proceso se da prioridad a diferentes instrumentos, especialmente al acceso a factores de producción (insumos, semillas, equipos, garantía de la tenencia de la tierra), al crédito, a la información, al desarrollo de empleos no agrícolas, a la diversificación de ingresos de las familias, al refuerzo de las competencias y a la participación en la toma de decisiones, así como a la garantía de los derechos de las comunidades, elementos que están estrechamente relacionados con el tratamiento de la pobreza.

**La creación en 2001 de EuropeAid** y el proceso de descentralización de la Política de Cooperación y Desarrollo. Implica:

- una política de desarrollo de vanguardia dirigida a todos los países en desarrollo;
- impulsar la coherencia de dicha política al tiempo que mejora los mecanismos de ejecución y suministro;
- definir la futura política de desarrollo en la UE y favorecer normativas internacionales;
- contribuir a afrontar los desafíos mundiales venideros.

Su misión es: reducir la pobreza en el mundo; garantizar el desarrollo sostenible; promover la democracia, la paz y la seguridad.

Además de diseñar políticas destinadas a alcanzar estos objetivos, EuropeAid también es responsable de poner en marcha los instrumentos de ayuda exterior de la UE. De hecho, EuropeAid coordina las acciones de las instituciones de la UE, sus Estados miembros y demás actores relacionados con los principales valores, objetivos y prioridades comunes de la Unión.

Es así responsable de las políticas europeas de desarrollo y de la distribución de ayuda en todo el mundo. Continúa manteniendo la agrupación geográfica propia de la política de cooperación y desarrollo a través de los instrumentos de ayuda exterior de la Comisión.

La creación de EuropeAid permitió a la Comisión Europea expresarse con una sola voz en materia de desarrollo y cooperación. Al disponer de una sola dirección para las políticas de desarrollo y su implementación, ofrece un punto de contacto único para los interesados tanto de la UE como de otros países y es, asimismo, el único interlocutor del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y de todas las Direcciones Generales sectoriales de Desarrollo y Cooperación.

EuropeAid gestiona también la **base de datos PADOR (Potential Applicant Data Online Registration)** que recoge información sobre organizaciones que soliciten subvenciones a la Comisión Europea para temas de ayuda exterior. [https://ec.europa.eu/international-partnerships/funding/looking-for-funding\\_en](https://ec.europa.eu/international-partnerships/funding/looking-for-funding_en)

En este nuevo periodo 2019-2024 EuropeAid ha cambiado su denominación por International Cooperation and Development, continúa siendo un departamento de la Comisión Europea para la cooperación y desarrollo bajo la dirección de la Comisión, y la nueva Dirección General de Partenariado internacional.



**Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo (ICD)**, fue creado en el año 2007 y sustituye al conjunto de instrumentos geográficos y temáticos que se habían creado con los años. La UE financia medidas destinadas a apoyar la cooperación geográfica con los países en desarrollo incluidos en la lista de países beneficiarios de la ayuda del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). A partir de este momento, la Política de Cooperación al Desarrollo de la UE asume los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

El ICD ejecuta las ayudas mediante programas geográficos y temáticos. Además de un programa de medidas complementarias para los países de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) signatarios del Protocolo del Azúcar.

Los programas geográficos abarcan cinco regiones: América Latina, Asia, Asia Central, Oriente Medio y Sudáfrica. La ayuda comunitaria a favor de estos países está destinada a apoyar acciones en los siguientes ámbitos de cooperación:

- apoyo a la ejecución de medidas para la erradicación de la pobreza y la consecución de los ODM;
- atención a las necesidades esenciales de la población y, en particular, la educación primaria y la sanidad;
- fomento de la cohesión social y del empleo;
- promoción del buen gobierno, la democracia y los derechos humanos, y apoyo a las reformas institucionales;
- asistencia a los países y regiones socios en los ámbitos del comercio y la integración regional;
- fomento del desarrollo sostenible por medio de la protección del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales;
- apoyo a la gestión sostenible integrada de los recursos hídricos y fomento del uso de tecnologías energéticamente sostenibles;
- asistencia en las situaciones consecutivas a las crisis, y a los Estados frágiles.

Estos programas temáticos son el complemento de los programas geográficos. A su vez, su ámbito de aplicación es más amplio que la cooperación geográfica puesto que no sólo abarca a los países elegibles para dicha cooperación geográfica con cargo al IDC, sino también a los países y regiones subvencionables por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y en virtud del Reglamento (CE) nº 1638/2006.

Este Reglamento establece cinco programas temáticos que se refieren a: inversión en las personas; medio ambiente y gestión sostenible de los recursos naturales; agentes no estatales y autoridades locales; estrategia en favor de la seguridad alimentaria; cooperación en materia de migración y asilo.

En 2014, el Reglamento 233/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo del 11 de marzo de 2014 renueva el Instrumento de Financiación y Cooperación al Desarrollo para el periodo 2014-2020. Y establece tres tipos de programas: geográficos, temáticos (medio ambiente, energía sostenible, desarrollo humano, seguridad alimentaria, migración y asilo) y un programa panafricano de asociación estratégica centrado en las personas.

Este programa panafricano se aprobó para el periodo de 2014 a 2017 y precisamente en marzo de 2017 la Comisión Europea ha adoptado una medida para que su financiación recaiga en el presupuesto de la Unión, alcanzando la suma de 70 millones de euros dirigidos a promover el desarrollo sostenible e inclusivo y el crecimiento y la integración del continente africano.

La Comisión vigila y evalúa periódicamente los resultados de la ejecución de sus programas; presenta al Parlamento Europeo y al Consejo un informe anual sobre los resultados y un Comité asiste a la Comisión en estas tareas.



## El Plan de acción para el cumplimiento de los Objetivos del Milenio

En el año 2010 la Comisión lanza una propuesta para acelerar sus compromisos en el cumplimiento de los objetivos del milenio. Fundamentalmente, alcanzar un volumen de ayuda equivalente al 0,7% de su Producto Interior Bruto (PIB) en el año 2015 para Ayuda Oficial al Desarrollo.

La crisis económica estaba frenando este objetivo por lo que la Comisión propone una serie de medidas a aplicar en la UE y sus Estados miembros a la vez que reclama a los demás donantes internacionales mayor participación para poder ajustarse al objetivo de ayuda oficial marcado.

De especial relevancia, los Países menos adelantados (PMA), aquellos países pobres y altamente endeudados. La UE participa en las iniciativas internacionales de apoyo a estos países.

En Junio de 2014 la UE adoptó la Comunicación (COM (2014)335): Una vida digna para todos: de la visión a la acción colectiva. Basada en la visión de la UE de erradicar la pobreza y la consecución de un desarrollo sostenible en un mundo post 2015.

Principalmente el trabajo se centra ahora en la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con un nuevo punto de partida que basa toda la agenda en su universalidad (aplicación a todos los países y a todos los niveles de desarrollo teniendo en cuenta sus diferencias de capacidades y circunstancias). Junto con ello, la Estrategia por una Europa Sostenible presentada en enero de 2019 por la Comisión y el **Pacto Verde Europeo**. [https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal\\_es](https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal_es)

[https://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/CONF.227/L.1](https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/CONF.227/L.1)

## Desarrollo Cooperación y Derechos Fundamentales

Esta línea de trabajo de la Comisión Europea está desarrollada a través de la **Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo que asume la antigua Europe Aid**.

[https://ec.europa.eu/info/aid-development-cooperation-fundamental-rights\\_en](https://ec.europa.eu/info/aid-development-cooperation-fundamental-rights_en)

La Comisión ha creado una **plataforma de intercambio de conocimientos sobre el desarrollo y cooperación exterior de la Comisión Europea**. <http://capacity4dev.ec.europa.eu/>

**En el año 2011** la Primavera Árabe, nombre que recibieron los movimientos populares por la democratización y la justicia social en algunos países mediterráneos, provocó una actuación más intensa de la Unión Europea en esta área Euromediterránea.

La ayuda humanitaria y las acciones de protección civil desplegadas en un primer momento, se vieron acompañadas por estrategias específicas para cada uno de estos países en pro de apoyar reformas sostenibles y un desarrollo económico.

Además, el año 2011 se publicó la Comunicación "Reforzar el impacto de la cooperación al desarrollo de la UE: un programa para el cambio" (COM (2011) 637) que insiste en la necesidad de luchar contra la pobreza, apoyar la democracia, la gobernanza y el desarrollo sostenible e integrador, así como en la urgencia de ofrecer ayuda allí donde sea más necesaria y tenga mayor impacto. Esta comunicación se complementa con: "Perspectiva futura del apoyo presupuestario de la UE a terceros países" (COM (2011) 638), que afirma el futuro de la ayuda y la estrategia para obtener con ella mejores resultados.

El Programa para el Cambio apoyará el crecimiento sostenible e integrador a través de la promoción de la integración social y el desarrollo humano, el trabajo digno, la integración regional y empresarial, la agricultura sostenible, el suministro de energía y el acceso a la misma. Siempre dando prioridad a aquellos sectores que tengan más capacidad para reducir la pobreza. Se propone además un enfoque geográfico diferenciado que hará que países que ya han alcanzado un nivel de desarrollo reciban menos fondos o incluso los dejen de recibir, ofreciéndoles de cara al futuro nuevas formas de cooperación.

Otro elemento importante del Programa para el Cambio es la mejora de la coordinación de los donantes, en particular de los Estados miembros de la UE. Propone también instrumentos innovadores como la combinación de subvenciones y préstamos y la inclusión del sector privado.



La Comunicación conjunta entre la Comisión y la Alta Representante: "Derechos Humanos y democracia en el centro de la Acción Exterior de la UE: hacia un enfoque más eficaz" (COM (2011) 226) reafirma el enfoque de la UE en derechos humanos y pretende adaptar la promoción de los mismos a las condiciones locales, con propuestas dirigidas a la población civil de todo el mundo.

La Comisión se propone difundir a otras regiones del mundo proyectos innovadores como el proyecto SPRING en origen dirigido a América Latina. Así como seguir desarrollando programas de acción específicos como el Mecanismo Alimentario y Mecanismo de Vulnerabilidad (FLEX y V-FLEX) dirigidos a países con un problema de ralentización económica.

Los Estados frágiles y afectados por conflictos son otra categoría surgida en las últimas décadas y que también reciben ayudas bilaterales de la Unión Europea, dentro de sus programas de financiación, cooperación y ayuda al desarrollo. Este grupo de países, que suman en total 20, están también, en el punto de mira de los objetivos del milenio.

**En julio de 2012 el Convenio de Ayuda Alimentaria** firmado en 1999 expiró. Por ello y a la luz del Artículo 214 apartado 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el 23 de julio de 2012 se firmó el Convenio de Asistencia Alimentaria y entró en vigor el 1 de enero de 2013. Por el mismo se crea un Comité de Asistencia Alimentaria. Los objetivos del Convenio son:

*"Salvar vidas, reducir el hambre, mejorar la seguridad alimentaria y mejorar el estado de nutrición de las poblaciones más vulnerables, gracias a las medidas siguientes:*

- a) abordar las necesidades alimentarias y nutricionales de las poblaciones más vulnerables, a través de los compromisos contraídos por las Partes para brindar una ayuda alimentaria que mejore el acceso y el consumo de alimentos adecuados, seguros y nutritivos;*
- b) garantizar que la ayuda alimentaria prestada a las poblaciones más vulnerables sea adecuada, oportuna, eficaz, eficiente y se base en las necesidades y principios compartidos;*
- c) facilitar el intercambio de información, cooperación y coordinación, y proporcionar un foro de debate para mejorar el uso eficaz, eficiente y coherente de los recursos de las Partes para hacer frente a las necesidades".*

**En julio de 2019** la Unión Europea presentó su informe de progreso en cuanto a desarrollo sostenible ante las Naciones Unidas: La Agenda 2030 para construir una economía y sociedad inclusiva y mejorar el bienestar de los ciudadanos constituirá el eje de la política de cooperación y asociación con países en desarrollo. En línea con la Agenda 2030. El Consenso europeo sobre Desarrollo contribuye a los **objetivos marcados por la Agenda 2030: personas, prosperidad, planeta y partenariados**. [https://ec.europa.eu/international-partnerships/sustainable-development-goals\\_en](https://ec.europa.eu/international-partnerships/sustainable-development-goals_en)

La Comisión publicó en **2020** la **memoria de resultados de su política de cooperación**, en línea con lo marcado por los ODS. [https://ec.europa.eu/international-partnerships/system/files/results-brochure-18032020\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/international-partnerships/system/files/results-brochure-18032020_en.pdf)

## E) ORGANISMOS RELEVANTES

UNIÓN EUROPEA

### Comisión Europea

Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo: <https://ec.europa.eu/international-partnerships/>

Servicio Europeo de Acción Exterior: [http://eeas.europa.eu/index\\_es.htm](http://eeas.europa.eu/index_es.htm)

Delegaciones de la UE en el mundo: [https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/area/geo\\_en](https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/area/geo_en)



## Parlamento Europeo

Comisión de Desarrollo: <https://www.europarl.europa.eu/committees/es/deve/home/highlights>

Asamblea Parlamentaria paritaria ACP-UE: [www.europarl.europa.eu/intcoop/acp/10\\_01/default\\_en.htm](http://www.europarl.europa.eu/intcoop/acp/10_01/default_en.htm)

## Consejo de la Unión europea

Consejo de Asuntos exteriores: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/>

Encargado de todo lo relacionado con la acción exterior de la Unión, incluidas la política exterior y de seguridad común, el comercio exterior y la cooperación para el desarrollo.

## Comité de las regiones

Ciudadanía, Gobernanza y Asuntos Institucionales y Exteriores (CIVEX): <https://cor.europa.eu/es/our-work/Pages/civex.aspx>

Trata temas de vecindad, partenariado con países del Este y política mediterránea. También de la descentralización de la cooperación al desarrollo.

## Banco Europeo de Inversiones

[www.eib.europa.eu/about/index.htm](http://www.eib.europa.eu/about/index.htm)

Es el banco de la Unión. El 90% de su actividad financiera recae en la UE pero también está dirigida a la política exterior y de desarrollo de la UE.

## Tribunal de Cuentas Europeo

<https://www.eca.europa.eu/es/Pages/ecadefault.aspx>

Creado en 1975, se encarga de supervisar el reglamento financiero de la UE.

## INTERNACIONALES

### Naciones Unidas

[www.un.org/](http://www.un.org/)

La UE aporta el 38% del presupuesto de Naciones Unidas. En 2001 la Comunicación de la Comisión "Construyendo un partenariado efectivo con la ONU" reforzó el mutuo apoyo en acciones de Desarrollo y Cooperación. Este acuerdo fue renovado en 2003 y dio lugar a la Comunicación de 10 de septiembre de 2003, "Unión Europea y Naciones Unidas: la opción del multilateralismo" COM (2003) 526.



## **Banco Mundial**

[www.bancomundial.org/](http://www.bancomundial.org/)

Creado en 1944 e integrado en la actualidad por 186 países. Su sede está en Washington. La UE es el segundo contribuyente mundial de este banco. La Comisión es la mayor donante al Grupo Consultivo Internacional de Investigación Agrícola, al Fondo de Reconstrucción de Afganistán y al Fondo global de Lucha contra el Sida la Tuberculosis y la Malaria.

## **Organización Internacional para las Migraciones**

<https://www.iom.int/es>

Creada en 1951, tiene sede en Ginebra y está integrada por 139 Estados.

## **Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD)**

[www.oecd.org/](http://www.oecd.org/)

Creada en 1951 tras la propuesta de los 18 Estados miembros de la UE, Estados Unidos y Canadá de emprender acciones de desarrollo. En la actualidad cuenta con 34 países miembros y su sede está en París.

## **Otras organizaciones internacionales**

[https://ec.europa.eu/info/aid-development-cooperation-fundamental-rights/who-we-work\\_en](https://ec.europa.eu/info/aid-development-cooperation-fundamental-rights/who-we-work_en)

La Comisión Europea ofrece una relación de su colaboración con otras organizaciones internacionales de ayuda al desarrollo.

## **Parlamentos Nacionales**

La Comisión Europea ofrece una relación de los mecanismos de colaboración en materia de cooperación y desarrollo con los Parlamentos Nacionales.

## **Sociedad Civil internacional**

[https://ec.europa.eu/international-partnerships/our-partners/civil-society\\_en](https://ec.europa.eu/international-partnerships/our-partners/civil-society_en)

La Comisión Europea ofrece una descripción de la cooperación descentralizada en materia de desarrollo con la sociedad civil.

## **ESPAÑA**

### **Representación Permanente de España ante la Unión Europea**

[www.es-ue.org](http://www.es-ue.org)



Representación de la Comisión Europea en España

[https://ec.europa.eu/spain/home\\_es](https://ec.europa.eu/spain/home_es)

Agencia Española de Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

[www.aecid.es/es/](http://www.aecid.es/es/)

Dirección General del Voluntariado y Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid

[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Europe Direct

Red de Centros de Información de la Comisión Europea. En España: [https://europa.eu/european-union/contact/meet-us\\_es](https://europa.eu/european-union/contact/meet-us_es)

## F) REGLAMENTACIÓN DE DESARROLLO

DECISIÓN nº 3/90 del Consejo de Ministros ACP-CEE de 29 de marzo de 1990 por la que se aprueban las disposiciones generales, las condiciones generales y las normas de procedimiento para la conciliación y el arbitraje, relativos a los contratos de obras, de suministros y de servicios financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y sobre sus aplicaciones. DO L 382 de 31.12.1990

REGLAMENTO (UE) del Consejo 2053/93 de 19 de julio de 1993 relativo a la concesión de una asistencia técnica a los Estados Independientes de la Antigua URSS y a Mongolia en su esfuerzo de reforma y recuperación económicas. DO L de 29.07.1993 (sustituido por un nuevo reglamento a finales de 1995)

REGLAMENTO (UE) del Consejo 1292/96 de 27 de junio de 1996 sobre la política y la gestión de la ayuda alimentaria y de las acciones específicas de apoyo a la seguridad alimentaria. DO L 166 de 5.07.1996

REGLAMENTO (UE) 2258/96 del Consejo de 22 de noviembre de 1996 sobre acciones de reconstrucción y rehabilitación a favor de los países en desarrollo. DO L 306 de 28.11.1996

REGLAMENTO (UE) del Consejo 550/97 de 24 de marzo de 1997 sobre las acciones en el ámbito del VIH/SIDA en los países en desarrollo. DO L 85 de 27.03.1997

REGLAMENTO (UE) del Consejo 1484/97 de 22 de julio de 1997 relativo a las ayudas a las políticas y programas demográficos en los países en vías de desarrollo. DO L 202 de 30.7.1997

ACUERDO INTERNO entre los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación y a la gestión de las ayudas de la Comunidad en el marco del segundo Protocolo financiero del Cuarto Convenio ACP-CE. DO L de 29.05.1998

REGLAMENTO (UE) 2836/98 del Consejo de 22 de diciembre de 1998 sobre la integración de las cuestiones de género en la cooperación para el desarrollo. DO L 354 de 30.12.1998

REGLAMENTO (UE) 975 y 976/1999 del Consejo de 29 de abril de 1999 por el que se fijan los requisitos para la aplicación de las acciones comunitarias, distintas de las de cooperación al desarrollo que, dentro del marco de la política de cooperación comunitaria, contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales en los terceros países. DO L 120 de 8 de mayo de 1999



[REGLAMENTO \(UE\) 1658/98 del Consejo de 17 de julio de 1998](#) sobre la cofinanciación, con organizaciones no gubernamentales (ONG) de desarrollo europeas, de acciones en los ámbitos que afectan a los países en desarrollo. DO L 213/1 de 30 de julio de 1999

En el año 2000 la UE suscribió los [Objetivos del Milenio](#), emitiendo informes periódicos de la evolución en el cumplimiento de los mismos.

[https://ec.europa.eu/europeaid/sites/devco/files/brochure-mdg-2015\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/europeaid/sites/devco/files/brochure-mdg-2015_es.pdf)

[Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. La Política de desarrollo de la Comunidad Europea. COM \(2000\) 212 final del 26 de abril de 2000.](#)

[Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo – Acción acelerada dirigida contra las principales enfermedades contagiosas en el contexto de la reducción de la pobreza. COM \(2000\) 585 final de 20.09.2000](#)

El año 2001 supuso un cambio importante en la estrategia de cooperación y desarrollo.

[ACUERDO INTERNO entre los representantes de los gobiernos de los Estados miembros](#), reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación y la administración de la ayuda comunitaria con arreglo al protocolo financiero del Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, el Caribe y el Pacífico y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado en Cotonú (Benin) el 23 de junio de 2000 y a la asignación de ayuda financiera a los países y territorios de ultramar a los que se aplica la cuarta parte del Tratado CE. DO L 317 de 15.12.2000

[ACUERDO DE ASOCIACIÓN entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra firmado en Cotonou el 23 de junio de 2000.](#) DO L 317 de 15.12.2000

[Comunicación de la Comisión Programa de acción: Aceleración de la lucha contra el VIH/sida, la malaria y la tuberculosis en el contexto de la reducción de la pobreza COM \(2001\) 96 final de 21.02.2001](#)

[Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el papel de la Unión Europea en el fomento de los derechos humanos y la democratización en terceros países COM \(2001\) 252 final de 8.05.2001](#)

[DECISIÓN \(UE\) DEL CONSEJO de 27 de noviembre de 2001 relativa a la asociación de los países y territorios de Ultramar a la Comunidad Europea \(«Decisión de Asociación Ultramar»\).](#) DO L 314 de 30.11.2001

[DECISIÓN N° 2/2002 DEL CONSEJO DE MINISTROS ACP-CE de 7 de octubre de 2002 con respecto a la aplicación de los artículos 28, 29 y 30 del anexo IV del Acuerdo de Cotonú.](#) DO L 320 de 23.11.2002

[REGLAMENTO \(UE\) 2304/2002 DE LA COMISIÓN de 20 de diciembre de 2002](#) por el que se aplica la Decisión 2001/822/CE del Consejo, relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar a la Comunidad Europea («Decisión de Asociación Ultramar»). DO L 347 de 21.12.2002

En el año 2005 la Comisión publicó el [Consenso Europeo sobre Desarrollo](#) por el que el Parlamento, el Consejo y la propia Comisión acordaron que junto con los Estados miembros las líneas estratégicas de la política de cooperación y desarrollo: reducir la pobreza, basar el desarrollo en los valores democráticos de la UE, generar la idea de que los países son los responsables de su propio desarrollo. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=LEGISSUM:r12544&from=ES>

El Consenso europeo sobre Desarrollo identificó nueve áreas de intervención:

- Comercio e integración regional
- Medio ambiente y gestión de recursos naturales



- Infraestructuras de comunicación y transporte
- Energía
- Desarrollo rural: planificación territorial, agricultura y seguridad alimentaria
- Gobernanza, democracia y derechos humanos
- Paz y seguridad
- Desarrollo humano
- Cohesión social y empleo

Y cuatro temas de carácter transversal:

- Democracia y derechos humanos, derechos del niño y de la población indígena
- Igualdad de género
- Sostenibilidad
- SIDA

Este mismo año, la UE se adscribe a la Declaración de París, publicada por la [Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico](http://www.oecd.org/). <http://www.oecd.org/>

[ACUERDO por el que se modifica el Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000. DO L 209 de 11.8.2005](#)

[ACUERDO INTERNO entre los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación de la ayuda comunitaria concedida con cargo al marco financiero plurianual para el período 2008-2013 de conformidad con el Acuerdo de Asociación ACP-CE y a la asignación de ayuda financiera a los países y territorios de ultramar a los que se aplica la parte cuarta del Tratado CE DO L 247 de 9.09.2006](#)

[DECISIÓN N° 1/2006 DEL CONSEJO DE MINISTROS ACP-CE de 2 de junio de 2006](#) por la que se precisa el marco financiero plurianual para el período 2008-2013 y se modifica el Acuerdo de Asociación ACP-CE revisado. DO L 247 de 9. 9.2006

[REGLAMENTO \(UE\) 1085/2006 DEL CONSEJO de 17 de julio de 2006](#) por el que se establece un Instrumento de ayuda Preadhesión (IPA) DO L 2010 de 31.07.2006

[REGLAMENTO \(UE\) 1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006](#) por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo

Este Reglamento 1905/2006 deroga los anteriores Reglamentos sobre:

- acceso a la ayuda exterior de la Comunidad;
- fomento de la igualdad de género en la cooperación al desarrollo;
- programa AENEAS;
- lucha contra las enfermedades causadas por la pobreza en los países en desarrollo;



- la salud y los derechos en materia de reproducción y sexualidad en los países en desarrollo;
- ayuda a la población desarraigada en los países en desarrollo de América Latina y Asia;
- conservación y gestión sostenible del bosque tropical y otros tipos de bosques en los países en desarrollo;
- plena integración de la dimensión medioambiental en el proceso de desarrollo;
- cooperación al desarrollo con Sudáfrica;
- cooperación descentralizada;
- financiación conjunta con las organizaciones no gubernamentales de desarrollo europeas;
- política y gestión de la ayuda alimentaria;
- ayuda financiera y técnica, y cooperación económica con los países en desarrollo de América Latina y Asia.

[REGLAMENTO \(UE\) 1638/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 2006](#) por el que se establecen las disposiciones generales relativas a la creación de un Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación. DO L 310 de 9.10.2006

[REGLAMENTO \(UE\) 1717/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de noviembre de 2006](#) por el que se establece un Instrumento de Estabilidad. DO L 327 de 24.11.2006

[REGLAMENTO \(UE\) 1889/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 2006](#) por el que se establece un instrumento financiero para la promoción de la democracia y de los derechos humanos a escala mundial. DO L 386 de 29.12.2006

[REGLAMENTO \(UE\) 1934/2006 del Consejo de 21 de diciembre de 2006](#) por el que se establece un instrumento de financiación de la cooperación con los países y territorios industrializados y otros países y territorios de renta alta. DO L 405 de 30.12.2006

[REGLAMENTO \(UE/EURATOM\) 300/2007 del Consejo de 19 de febrero de 2007](#) por el que se establece un Instrumento de cooperación en materia de seguridad nuclear. DO L 81 de 22.03.2007

[DECISIÓN \(UE\) del Consejo de 19 de marzo de 2007](#) por la que se modifica la Decisión 2001/822/CE, relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar a la Comunidad Europea. DO L 109 de 26.4.2007

[REGLAMENTO \(UE\) 617/2007 del Consejo de 14 de mayo de 2007](#) sobre la aplicación del décimo Fondo Europeo de Desarrollo con arreglo al Acuerdo de Asociación ACP-CE. DO L 152 de 13.06.2007

[Corrección de errores del Reglamento \(UE\) nº 1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006](#), por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo (Diario Oficial de la Unión Europea L 378 de 27 de diciembre de 2006) DO L 163 de 23.06.2007

[REGLAMENTO \(UE\) 1424/2007 de la Comisión de 4 de diciembre de 2007](#) por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 2304/2002 por el que se aplica la Decisión 2001/822/CE del Consejo relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar a la Comunidad Europea y se asignan las cantidades orientativas con arreglo al décimo Fondo Europeo de Desarrollo. DO L 317 de 5.12.2007

[REGLAMENTO \(UE\) 718/2007 de la Comisión de 12 de junio de 2007](#) relativo a la aplicación del Reglamento (CE) nº 1085/2006 del Consejo por el que se establece un Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP). DO L 170 de 29.06.2007



[REGLAMENTO \(UE\) 951/2007 de la Comisión de 9 de agosto de 2007](#) por el que se establecen las normas de aplicación de los programas de cooperación transfronteriza financiados en el marco del Reglamento (CE) nº 1638/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas a la creación de un Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación. DO L 210 de 10.08.2007

[DECISIÓN Nº 3/2008 del Consejo de Ministros ACP-CE de 15 de diciembre de 2008](#) por la que se adoptan las modificaciones del anexo IV del Acuerdo de Asociación. DO L 351 de 31.12.2008

[REGLAMENTO \(UE\) 1337/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008](#) por el que se establece un mecanismo de respuesta rápida frente a la fuerte subida de los precios de los productos alimenticios en los países en desarrollo. DO L 354 de 31.12.2008

[ACUERDO por el que se modifica por segunda vez el Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000 y modificado por primera vez en Luxemburgo el 25 de junio de 2005.](#) DO L 287 de 4.11.2010

[Libro Verde sobre Política de desarrollo de la UE en apoyo del crecimiento integrador y el desarrollo sostenible. Mejorar el impacto de la política de desarrollo de la UE.](#) COM (2010) 629 de 6 10.11.2010.

[Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo, y al Comité de las Regiones, de 21 de abril de 2010, denominada «Plan de acción de la UE en doce puntos en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio»](#) COM (2010) 159 final

**En 2011 se produce otra renovación importante conocida como Agenda del Cambio.**

[Comunicación de la Comisión conocida como Agenda del cambio \(COM \(2011\) 637\) y titulada: Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el Cambio. Acompañada de propuestas de mayor apoyo presupuestario a la política de desarrollo](#)

[REGLAMENTO \(UE\) 1338/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011](#) que modifica el Reglamento 1934/2006 del Consejo, por el que se establece un instrumento de financiación de la cooperación con los países y territorios industrializados y otros países y territorios de renta alta. DO L 347 de 30.12.2011

[REGLAMENTO \(UE\) 1339/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011](#) que modifica el Reglamento 1905/2006 por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo. DO L347 30.12.2011

[REGLAMENTO \(UE\) 1340/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011](#) que modifica el Reglamento 1889/2006 por el que se establece un instrumento financiero para la promoción de la democracia y de los derechos humanos a escala mundial. DO L 347 de 30.12.2011

[REGLAMENTO \(UE\) 1341/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011](#) que modifica el Reglamento (CE) nº 1905/2006, por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo. DO L 347 de 30.12.2011

[Propuesta de REGLAMENTO del Parlamento Europeo y del Consejo para establecer un instrumento de financiación para la cooperación al desarrollo.](#) COM (2011) 840 de 7.12.2011

[Propuesta de REGLAMENTO del Parlamento Europeo y del Consejo estableciendo un instrumento de Vecindad.](#) COM (2011) 839 de 7.12.2011

[Propuesta de REGLAMENTO Parlamento Europeo y del Consejo sobre el instrumento de ayuda a la preadhesión \(IPA II\).](#) COM (2011) 838.

[COMUNICACIÓN CONJUNTA al Parlamento Europeo y del Consejo. Una Europa Global: un nuevo enfoque para financiar la acción exterior de la UE.](#) COM (2011) 865 de 7.12.2011



Entre 2012-2013 destacar:

[REGLAMENTO \(UE\) 978/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012](#), por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas y se deroga el Reglamento (CE) n ° 732/2008 del Consejo DO L 303 de 31.10.2012

[DECISIÓN \(UE\) DEL CONSEJO de 13 de noviembre de 2012](#) sobre la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Convenio sobre Asistencia Alimentaria. DO L 330 de 30.11.2012

[DECISIÓN \(UE\) DEL CONSEJO 2013/755 de 25 de noviembre de 2013](#) relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea ("Decisión de Asociación ultramar"). DO L 344 de 19.12.2013

[REGLAMENTO \(UE\) Delegado 155/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2012](#), por el que se establecen normas relativas a los procedimientos de concesión del régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza con arreglo al Reglamento (UE) n ° 978/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas DO L 48 de 21.2.2013

**2014**

[COMUNICACIÓN de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Una vida digna para todos: de la visión a la acción colectiva. COM \(2014\) 335 final del 2.06.2014.](#)

[DECISIÓN \(UE\) 2014/137 del Consejo del 14 de marzo de 2014](#) relativa a las relaciones entre la Unión Europea, por una parte, y Groenlandia y el Reino de Dinamarca, por otra. DO L 76 de 15.03.2014.

[REGLAMENTO \(UE\) 233/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2014](#) por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo para el periodo 2014-2020. DO L 77 de 15.03.2014

## G) INSTRUMENTOS FINANCIEROS

En la actualidad, el **FED** sigue siendo el instrumento financiero más importante de ayuda para los países de estas regiones, además de 11 programas específicos que están incluidos en el presupuesto general de la UE. [https://ec.europa.eu/europeaid/about-funding\\_en](https://ec.europa.eu/europeaid/about-funding_en)

Los fondos proceden además de la aportación del Fondo Europeo de Desarrollo, del presupuesto general de la UE y de donaciones. *El Fondo Europeo de Desarrollo obtiene sus recursos directamente de las aportaciones de los Estados miembros, y cuenta con una normativa financiera propia. Cuenta con 30.5 billones de euros para el periodo 2014-2020. A este hay que sumar las partidas del presupuesto general de la UE dedicadas a cooperación al desarrollo, y que cuenta con varios instrumentos temáticos y geográficos de actuación. Aquí se ha asignado un total de 51.5 billones de euros para el periodo 2014-2020.* Los beneficiarios son la Comisión Europea y sus delegaciones, cuando desarrollan directamente las acciones; la administración pública del país que recibe la ayuda, previo acuerdo de colaboración con la Comisión Europea; cualquier organización internacional que trabaje sobre el terreno y con la que la UE coopere o cualquier agencia de cooperación de un Estado miembro.

Cada año se aprueban los Programas de Acción Anuales y los Programas de Trabajo Anuales. Los primeros son fondos reservados para programas de cooperación exterior en regiones y países y para la mejora de programas temáticos. En ellos se especifican los objetivos a alcanzar, los ámbitos de intervención y procesos de gestión y los resultados esperados. Los segundos financian acciones de desarrollo a través de convocatorias de propuestas. En ellas se especifican los objetivos y el programa a desarrollar con una previsión de financiación y de resultados esperados.

Para el periodo 2014-2020 la UE adoptó un paquete de instrumentos de mejora de la ayuda exterior y cooperación.



Geográficos:

- Instrumento para la cooperación al desarrollo (DCI)
- Fondo Europeo del Desarrollo (EDF)
- Instrumento de asistencia a la pre-adhesión (IPA)
- Instrumento de vecindad europea y partenariado (ENPI) ahora ENI

Temáticos:

- Instrumento europeo para la democracia y los derechos humanos (EIDHR)
- Instrumento de estabilidad y paz (IcSP)
- Instrumento de partenariado (PI)
- Instrumento de cooperación para seguridad nuclear (INSC)

[https://ec.europa.eu/international-partnerships/funding\\_en](https://ec.europa.eu/international-partnerships/funding_en)

Los anuncios de convocatorias y licitaciones tienen acceso a través de la web: [https://ec.europa.eu/international-partnerships/funding/looking-for-funding\\_en](https://ec.europa.eu/international-partnerships/funding/looking-for-funding_en)

Otras herramientas útiles para la búsqueda de fondos, procedimientos, y todo tipo de instrucciones relacionadas con las oportunidades de cooperación y desarrollo son:

• **PRAG:** <https://ec.europa.eu/europeaid/prag/>

Procedimientos para el establecimiento de contratos de ayuda con la UE, financiados por el presupuesto general de la UE y por el Fondo Europeo de Desarrollo.

• **DEVCO Academy:** <https://webgate.ec.europa.eu/devco-academy/course/index.php?categoryid=7>

Formación siguiendo el modelo de cursos online sobre procedimientos de financiación.

• **DEVCO Companion:** <https://ec.europa.eu/europeaid/companion/welcome.do?locale=en>

Apoyo para la implementación de contratos en el contexto de acciones exteriores.

## H) FINANCIACIÓN

Los presupuestos para el periodo 2021-2027 están en proceso de aprobación. La incidencia económica y social de la pandemia provocada por el COVID- 19 ha puesto encima de la mesa de negociación la palabra "Recuperación" y esto también afecta a la política de cooperación y desarrollo de la Unión Europea.

En mayo de 2020 la Comisión Europea ha presentado su idea de financiación bajo el título de Nueva Generación UE, encaminado precisamente a atajar las consecuencias económicas de la pandemia especialmente pensando en la próxima generación, en el futuro de la Unión Europea.

Una nueva generación de programas europeos en cooperación y desarrollo, con objetivos de sostenibilidad y de respeto al medio ambiente, está a punto de ver la luz.



## I) BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS WEB

A lo largo de todo el capítulo se han ido insertando los diferentes recursos web a través de los cuales se puede acceder a una información más completa sobre los diversos temas tratados. Además, en la elaboración de este texto se ha consultado la siguiente bibliografía:

Comisión Europea. 2012 Informe anual sobre las políticas de la Unión Europea en materia de desarrollo y ayuda exterior y su aplicación en 2011: Aspectos principales. Luxemburgo: Publicaciones Oficiales. 2012 Countries, territories and regions where we are active.

European Commission. 2015. Partners in development. European Union-Latin America/Caribbean Development cooperation guide. Luxembourg: Publications Office of the European Union.

European Commission. 2016. The EU Emergency Trust Fund for Africa. 2016 Annual Report: The Emergency Trust Fund for stability and addressing root causes of irregular migration and displaced persons in Africa. Brussels: European Commission.

European Commission. 2018. Investing in Sustainable Development: the EU and the forefront in implementing the Addis Ababa Action Agenda.

Eurostat. 2017. Guide to statistics in European Commission development co-operation. 2017 edition. Luxembourg: Publications Office of the European Union.

European Commission. 2018. Implementing the Sustainable Development Goals through the next Multi-Annual Financial Framework of the European Union Advisory report to the European Commission by the Multi-Stakeholder Platform on the Implementation of the Sustainable Development Goals in the EU.

Garrido Rebolledo, Vicente. La cooperación birregional UE-AL en materia de seguridad y defensa. En: Guía del espacio iberoamericano de paz, seguridad y defensa. Cástor Miguel Díaz Barrado y Félix Vacas Fernández (coords). Madrid: Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado. 2010.

Garrido Rebolledo, Vicente, López Bueno, José María (coords.) Política euromediterránea: el Mediterráneo tras el Tratado de Lisboa. Madrid: Universidad Francisco de Vitoria (2010).

The Paris Declaration on Aid Effectiveness and the Accra Agenda for Action. [en línea] OECD <http://www.oecd.org/development/effectiveness/34428351.pdf> [consulta mayo 2016]

Nuevas perspectivas en la política de Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea. Agencia Española de Cooperación Internacional. Madrid: AEI, 1996.

## J) RESUMEN

La Política de Cooperación y Desarrollo de la Unión Europea estuvo presente en el origen de la Unión y ha sido una de las políticas de referencia a lo largo de las décadas. Su mayor protagonismo, obteniendo un articulario más extenso a través de los tratados, se ha visto reforzado con el lanzamiento del proceso de ampliación hacia el Este y con el inicio de la política de vecindad.

Pero sobre todo con la creación del Servicio Europeo de Acción Exterior, que a través del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad ha impulsado la acción de la cooperación y desarrollo.

En este contexto, en el año 2011 se producen una serie de reformas estratégicas en esta política, que han generado un nuevo mapa de objetivos y áreas de actuación capaces de ajustar mejor las líneas prioritarias de la UE en materia de cooperación.



La declaración de 2015 como Año Europeo del Desarrollo ha impulsado esta política en todos sus ámbitos con novedades en sus programas y un aumento de presupuesto.

La aceptación del Pacto Verde Europeo como eje estratégico de desarrollo de la UE a partir de 2020, la salida de Reino Unido de la UE, tras finalizar el periodo transitorio al acabar el 2020 y sobre todo, la crisis del COVID 19 y sus consecuencias socioeconómicas, están provocando el rediseño y refuerzo de los instrumentos y objetivos de esta política de cooperación y desarrollo.

## K) GLOSARIO

<b>País aspirante</b>	País que ha solicitado su ingreso en la Unión Europea. Una vez que su solicitud ha sido aceptada oficialmente, se convierte en "País candidato".
<b>País candidato</b>	País que ha solicitado el ingreso en la Unión Europea y ha sido oficialmente aceptado como candidato a la adhesión a la Unión Europea. En la actualidad hay cinco países candidatos: Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro y Turquía. Para poder entrar en la Unión Europea, el país candidato debe cumplir los "Criterios de Copenhague".
<b>País tercero</b>	País no perteneciente a la UE. El significado queda más claro cuando hablamos sobre relaciones entre dos Estados miembros de la UE y otro país que no pertenece a la UE.
<b>Política de Vecindad</b>	La Política Europea de Vecindad (PEV) se elaboró con la ampliación de 2004 para evitar que surgieran nuevas líneas divisorias entre la UE ampliada y los países vecinos y reforzar la estabilidad, la seguridad y el bienestar para todos. Se basa en los valores comunes de democracia, derechos humanos, Estado de derecho, buena gobernanza, economía de mercado y desarrollo sostenible. Las relaciones con los países vecinos son más o menos ambiciosas según el grado en que éstos comparten efectivamente dichos valores. Uno de los elementos clave de la PEV son los planes de acción bilaterales acordados entre la UE y cada país asociado. En ellos se establecen las prioridades de las reformas políticas y económicas a corto y medio plazo.
<b>Regiones ultraperiféricas</b>	Son siete, Guadalupe, Guinea Francesa, Martinica y Reunión (Francia); Canarias (España); y Azores y Madeira (Portugal). Son parte de la UE y aplican la misma legislación.
<b>Territorios de ultramar</b>	A diferencia de las regiones ultraperiféricas, los territorios de ultramar tienen un estatuto de asociación con los Estados miembros y no están bajo la legislación europea, ya que no son parte de la UE pero mantienen relaciones especiales con Dinamarca, Francia, Países Bajos, y Reino Unido.



<b>Tratado de Lisboa</b>	<p>Es el actual tratado de la Unión Europea, tal cual se encuentra vigente. Fue firmado el 13 de diciembre de 2007 en Lisboa, debido a que Portugal ocupaba la presidencia del Consejo de la UE en aquel momento. Entró en vigor el 1 de diciembre de 2009. Técnicamente, el tratado de Lisboa consiste en una serie de cambios específicos en diversos artículos con respecto al tratado anterior. Por ello, quienes desean leer el tratado de la UE normalmente leerán los “tratados consolidados”, que son textos en los que puede consultarse lo que está actualmente en vigor, independientemente de que haya sido modificado con respecto a versiones anteriores. Se habla de “tratados”, en plural, porque el de Lisboa dividió la normativa en dos partes: el “Tratado de la Unión Europea”, que define brevemente los principios generales, y el “Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea”, que desarrolla en detalle su funcionamiento.</p>
--------------------------	---

## L) TEST DE AUTOEVALUACIÓN

### 1) ¿Cuáles son las bases de la Política de Cooperación al Desarrollo de la UE?

- a) Desarrollo económico y desarrollo social duradero
- b) Complementariedad, coherencia y coordinación
- c) Protección exterior, comercio competitivo y desarrollo

### 2) ¿Cuál es el significado del acrónimo PECOS?

- a) Política Europea Cooperación Social
- b) Países Europeos Cooperantes
- c) Países de Europa Central y Oriental

### 3) ¿Qué es EuropeAid?

- a) La mayor ONG de la UE
- b) Una Dirección General de la Comisión Europea
- c) Ayuda contra el SIDA



4) ¿A qué clasificación geográfica, dentro de los programas de cooperación y desarrollo de la UE pertenece Micronesia?

- a) ACP
- b) MEDA
- c) PECOS

5) ¿Qué Tratado incluye un artículo sobre ayuda Humanitaria?

- a) Tratado de Maastricht
- b) Tratado de Niza
- c) Tratado de Funcionamiento de la UE

SOLUCIONARIO TEST DE AUTOEVALUACIÓN:

- 1—B
- 2—C
- 3—B
- 4—A
- 5—C